



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ANUNCIO de requerimiento, de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, para la subsanación de las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018, correspondientes a la Línea 2 (pisos y viviendas individuales en edificios de uso residencial colectivo).

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas de 2018, y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 29 de la convocatoria aprobada por Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, modificada por Orden VMV/1531/2018, de 24 de septiembre, se requiere de manera conjunta a los solicitantes que se relacionan en los anexos adjuntos para que subsanen su solicitud presentando la documentación señalada.

La documentación y subsanación requerida se dirigirá a la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, y se deberá presentar en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el Registro General de la Diputación General de Aragón, o en sus Delegaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel, sin perjuicio de que también pueda presentarse en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que acompañen la subsanación se podrán presentar en formato papel, y también en formato digital pdf, incluidos en un CD o en una memoria USB.

Si el interesado no presentase lo requerido en dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.— La Jefa de Sección de Rehabilitación, Raquel López Lafuente.

Solicitante: ALFREDO MARCO SUS

NIF: 178380**S

Nº de expediente: ZA/2018/L2/007M

Requerimiento:

Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. / Art. 18.2.p) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 19: Declaración responsable de ingresos del miembro de la unidad de convivencia beneficiaria C.M.R.

Solicitante: ÁNGEL ALAMÁN ALMENAR

NIF: 730023**V

Nº de expediente: ZA/2018/L2/046M

Requerimiento:

Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. / Art. 18.3.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso./ Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deberá acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda, todo ello, según lo establecido en los art.14, art. 18.2.e) y art. 18.2.f) de la convocatoria. / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda, según lo establecido en el art. 18.2.k). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 18.2.i). / Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, todo ello, según lo establecido en el art. 18.3.c).

Solicitante: ÁNGELES ASÍN SIERRA

NIF: 171670**B

Nº de expediente: ZA/2018/L2/031M

Requerimiento:

Art. 18.2.e) Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deberá acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda./ Art. 18.2.f) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto o memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria./ Art. 18.2.g) Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Art. 18.2.i) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente.

Solicitante: ANTONIO RODRIGO MARTELES

NIF: 170840**Z

Nº de expediente: ZA/2018/L2/008M

Requerimiento:

Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. (Solicitante MC.S.M) / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. (Solicitante MC.S.M) / Art. 18.3.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso. (Solicitante MC.S.M) / Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Solicitante A.R.M.) / Art. 18.2.i) Presupuesto de honorarios de los profesionales intervinientes del coste de informes técnicos .

Solicitante: ARACELI BOROBIO MONDELA

NIF: 170703**R

Nº de expediente: ZA/2018/L2/015T

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, suscrita por técnico competente, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de las obras que se vayan a ejecutar, así como la valoración y justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables, según lo establecido en el Art. 14, Art. 18.2.f) y Art. 18.2.e) de la convocatoria. / Presupuesto del contratista adjudicatario aportado con la solicitud, desglosado por partidas, según lo establecido en el Art. 18.2.h). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros, según lo establecido en el Art. 18.2.i).

Solicitante: AURELIO ORDOVÁS NADAL

NIF: 731497**G

Nº de expediente: ZA/2018/L2/043M

Requerimiento:

Art. 18.2.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 18.2.i) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 18.2.e) Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. Además, se deberá acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda. / Art. 18.2.f) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. La memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria. / Art. 18.2.i) Presupuestos del coste de memorias, informes técnicos y certificados necesarios.

Solicitante: AURORA FATÁS LÓPEZ

NIF: 171868**V

Nº de expediente: ZA/2018/L2/021M

Requerimiento:

Art. 18.3.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso. / Art. 18.2.f) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. La memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria. / Art. 18.2.h) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.

Solicitante: AURORA MORÓN RUPÉREZ

NIF: 016012**Z

Nº de expediente: ZA/2018/L2/024M

Requerimiento:

Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. / Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso. / Art. 18.2.g) Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. En su caso, en el documento presentado falta el sello correspondiente del Ayuntamiento. / Art. 18.2.k) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.

Solicitante: CÉSAR CASTILLO SUMELZO

NIF: 169505**E

Nº de expediente: ZA/2018/L2/002M

Requerimiento:

Art. 18.2.e) Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deberá acreditar la no afectación de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda./ Art. 18.2.f) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./ Art. 18.2.g) Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Art. 18.2.i) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente.

Solicitante: CLAUDIA NAVARRO ÁNGEL

NIF: 171927**J

Nº de expediente: ZA/2018/L2/035M

Requerimiento:

Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (solicitante C.N.A.).

Solicitante: ELVIRA ESTELA ESCOBAR RIAL

NIF: 365559**J

Nº de expediente: ZA/2018/L2/051M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto o memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria (Art. 18.2.f) / Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deberá acreditar la no afectación de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda (Art. 18.2.e) / Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia

o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 18.2.g) / Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 18.2.h) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 18.2.i) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda (Art. 18.2.k) / Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes (Art. 18.2.j)

Solicitante: EMILIO SAN GIL LAMBISTOS

NIF: 176814**K

Nº de expediente: ZA/2018/L2/025M

Requerimiento:

Art. 18.2.n) Fichas de terceros de los beneficiarios de la subvención disponible en el anexo VII de la convocatoria. / Art. 18.2.o) Declaraciones responsables de los beneficiarios de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones disponible en el anexo VIII de la convocatoria. / Art. 4.9 Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria Estatal de E.S.L./ En el caso de ser obras de mejora de la accesibilidad como indica la Línea 2, s/ Art. 18.2.e) Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deberá acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda. / Art. 18.2.f) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto o memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria. / Art. 18.2.g) Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 18.2.h) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 18.2.i) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares... / Art. 18.2.k) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda. / Cuando se trate de obras iniciadas (como es el caso) que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes : Art. 18.3.c) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art. 18.3.c) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art. 18.3.c) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Solicitante: FELIPE REVUELTA GAJÓN

NIF: 170478**W

Nº de expediente: ZA/2018/L2/036M

Requerimiento:

Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. / Art. 18.2.p) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 19: Declaración responsable de ingresos de la unidad de convivencia beneficiaria.

/ Art. 18.2.g) Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Art. 18.2.i) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente.

Solicitante: FERNANDO JUSTE LÁZARO

NIF: 171132**K

Nº de expediente: ZA/2018/L2/028M

Requerimiento:

La memoria presentada contiene como presupuesto, el presentado por el contratista. Debe presentarse un presupuesto desglosado independiente realizado por el técnico redactor de la memoria. / La memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria.

Solicitante: FERNANDO PASCUAL CHECA

NIF: 169484**Y

Nº de expediente: ZA/2018/L2/010T

Requerimiento:

Informe Municipal indicando nombre y número de la calle, así como equivalencia en catastro y padrón./Art.18.2.l) Certificado de empadronamiento colectivo./ Art18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII A.S.E. y Art18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo anexo VIII de la convocatoria, por cada uno de los beneficiarios de la subvención / En caso de que existan más miembros en la unidad de convivencia Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 19 de la convocatoria: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria. En el caso de no haber presentado declaración de la Renta de 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años, según su situación personal, la documentación especificada en el artículo 18.2.p) de la convocatoria. / Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria,

en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deber acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda./ Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto o memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria./ Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente.

Solicitante: HERMINIA GARCÍA DE DIEGO

NIF: 167734**A

Nº de expediente: ZA/2018/L2/053T

Requerimiento:

Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (solicitante A.Y.B.). / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria (solicitante A.Y.B.). / Art. 18.3.a) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso./ Art. 18.3.c) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar.

Solicitante: JOSÉ ANTONIO FANDOS

NIF: 177765**F

Nº de expediente: ZA/2018/L2/014M

Requerimiento:

Completar datos de la solicitud, datos personales de ocupación, porcentaje de copropiedad y porcentaje participación en gastos de obra correspondientes a la vivienda ,Anexo I de la Orden de convocatoria / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria por cada uno de los miembros beneficiarios de la subvención/ Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deber acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda./ Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se

vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto o memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria./ Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./ Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./ Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./ Respuesta del Instituto Aragonés de Servicios Sociales sobre la concesión de la subvención solicitada./ Certificado de inicio y final de obras firmado por técnico competente./ Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto de la documentación técnica por parte del técnico director de la obra.

Solicitante: JOSÉ MARÍA ROMERO MATEO

NIF: 171822**T

Nº de expediente: ZA/2018/L2/037T

Requerimiento:

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, todo ello, según lo establecido en el art. 18.3.c) de la convocatoria.

Solicitante: JULIÁN MANZANERO LÓPEZ

NIF: 037616**M

Nº de expediente: ZA/2018/L2/027M

Requerimiento:

Art. 18.2.i) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. / Art. 18.2.e) Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deber acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda. / Art. 18.2.f) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto de proyecto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto o memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria. / Art. 18.2.i) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes

técnicos y certificados necesarios, etc. / Art. 18.2.k) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda. / En el caso de obras iniciadas que no hayan concluido antes de fin de plazo de presentación de solicitudes, habrá que presentar: Art. 18.3.c) Certificado de inicio de obras indicado en la solicitud firmado por técnico competente, Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar, e Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Certificado final de obras si es el caso. / En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria.

Solicitante: LUCIA ACIN GASPAR

NIF: 171943**A

Nº de expediente: ZA/2018/L2/004M

Requerimiento:

Art. 18.2.n) Ficha de terceros del Anexo VII de la convocatoria, por cada uno de los beneficiarios de la subvención. / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria, por cada uno de los beneficiarios de la subvención. / Memoria valorada sucrita por técnico competente donde se justifique el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible (Art. 18.2.f y Art. 14) / Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones actuales de accesibilidad de la vivienda. Este informe podrá estar incluido en la memoria requerida bajo la denominación "Justificación de la necesidad de la actuación" (Art. 18.2.e) / Título habilitante de naturaleza urbanística necesario para la ejecución de las obras o copia de la solicitud de la misma (Art. 18.2.g) / Presupuesto de los honorarios de los profesionales intervinientes por el coste de redacción de memoria valorada y de informe técnico (Art. 18.2.i) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda (Art. 18.2.k) /

Solicitante: M^a GIRAL HERNANDEZ

NIF: 170166**L

Nº de expediente: ZA/2018/L2/003T

Requerimiento:

Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria. / Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones del Anexo VIII de la convocatoria. / Documentación técnica necesaria suscrita por técnico competente, que contendrá un presupuesto desglosado y la justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables, según lo establecido en el artículo 18 apartados e) y f). / Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, según lo establecido en el artículo 18.g) / Presupuesto del contratista adjudicatario, según lo establecido en el artículo 18.h). / Presupuestos de los honorarios profesionales intervinientes, según lo establecido en el artículo 18.i).

Solicitante: MARIA DEL CARMEN ROMAN MARECA

NIF: 730623**P

Nº de expediente: ZA/2018/L2/029M

Requerimiento:

Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. / Memoria suscrita por técnico competente que contenga un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 18.2.f) . Describirá las condiciones de accesibilidad existentes y justificará la necesidad de actuación conforme al Código Técnico de la Edificación (Art. 18.2.e y Art. 14) / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares (Art. 18.2.i) / Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del aseo (Art. 18.2.k) /

Solicitante: MARÍA GONZÁLEZ LAFOZ

NIF: 171028**T

Nº de expediente: ZA/2018/L2/019M

Requerimiento:

Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. (Solicitante G.L.G.) / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. (Solicitante G.L.G.)

Solicitante: MARÍA ISABEL DE PABLO PARDO

NIF: 178184**W

Nº de expediente: ZA/2018/L2/033M

Requerimiento:

Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (solicitante T.B.O.) / Art. 18.2.k) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda. / Presupuesto del contratista adjudicatario relativo a las obras de accesibilidad, desglosado según las partidas señaladas en el capítulo de accesibilidad de la memoria valorada, con indicación de precios unitarios y precio total. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con

el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Solicitante: MARÍA ISABEL MURILLO MIGUEL

NIF: 171644**V

Nº de expediente: ZA/2018/L2/023M

Requerimiento:

Art. 18.2.f) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto o memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria. / Art. 18.2.e) Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. Además, se deberá acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda. / Art. 18.2.g) Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 18.2.i) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de informes técnicos y certificados necesarios.

Solicitante: MARÍA JESÚS BRAU LAGUNA

NIF: 177282**M

Nº de expediente: ZA/2018/L2/034M

Requerimiento:

Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la orden de convocatoria./ Presupuesto de la memoria técnica, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas, según lo establecido en el art. 18.2.f) de la convocatoria. / Aclaración de los presupuestos del contratista aportados, ya que se observan duplicidades en la justificación del coste subvencionable.

Solicitante: MARÍA JESÚS IGUALADOR ORTEGA

NIF: 167829**Z

Nº de expediente: ZA/2018/L2/020M

Requerimiento:

Art. 18.2.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Art. 18.2.c) En caso de que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y copia del contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 18.2.l) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 18.2.m) En el caso de que la vivienda esté alquilada, copia del contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón. / Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. / Art. 18.2.o) Declaración

responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. / Art. 18.3.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso. / Art. 18.3.a) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso. / Art. 18.3.a) Fotocopia del DNI de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud. / Art. 18.2.e) Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deberá acreditar la no afectación de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda. / Art. 18.2.f) La Documentación técnica necesaria ya entregada, contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto o memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria. / Art. 18.2.g) Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 18.2.h) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 18.2.i) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, ... / En obras iniciadas pero no finalizadas antes del plazo de presentación de solicitudes s/ Art. 18.3.c) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Art. 18.3.c) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. / Art. 18.3.c) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Solicitante: MARÍA JOSÉ MUNOZ GRACIA

NIF: 174387**Y

Nº de expediente: ZA/2018/L2/048M

Requerimiento:

Art. 18.2.e) Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deberá acreditar la no afectación de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda. / Art. 18.2.f) Documentación técnica necesaria, memoria valorada, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto o memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria. / Art. 18.2.i) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos.

Solicitante: MARÍA JULIA GASCÓN GUTIÉRREZ

NIF: 172132**N

Nº de expediente: ZA/2018/L2/042M

Requerimiento:

Art. 18.2.l) Certificado de empadronamiento colectivo (solicitante MJ.G.G.). / Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13: Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso, de la unidad de convivencia beneficiaria y, en su caso, documentación indicada en el artículo 18.2.p) de la convocatoria./

Solicitante: MERCEDES ESTER MARTÍN

NIF: 178628**X

Nº de expediente: ZA/2018/L2/039T

Requerimiento:

Art. 18.2.l) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (ambos solicitantes). / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la orden (solicitante RF.P.F.). / Art. 18.3.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso. / Art. 18.2.e) Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deberá acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda. / Art. 18.2.f) Memoria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto o memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria. / Art. 18.2.g) Título habilitante de naturaleza urbanística y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. / Art. 18.2.h) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / Art. 18.2.i) Presupuestos del coste de memoria, informes técnicos y certificados necesarios, de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de proyecto si hiciera falta en la actuación realizada. / Art. 18.2.k) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.

Solicitante: PILAR RIAU FERRAGUT

NIF: 176446**B

Nº de expediente: ZA/2018/L2/041M

Requerimiento:

Art. 18.2.l) Certificado de empadronamiento colectivo. / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. / Art. 18.3.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso. / Art. 18.2.e) Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la

vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deber acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda. / Memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto de proyecto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. La memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria. / Art. 18.2.i) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de memoria y/o informe técnico.

Solicitante: ROGER ROJO GÓMEZ

NIF: 172620**F

Nº de expediente: ZA/2018/L2/017M

Requerimiento:

Art. 18.3.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso.

Solicitante: ROSA MARIA CLAVERAS LOBERA

NIF: 176948**Z

Nº de expediente: ZA/2018/L2/049M

Requerimiento:

Art. 18.2.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (fotocopia DNI del representante). / Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (modelo incorrecto y falta firma solicitante). / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la convocatoria. / Art. 18.2.p) Si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 19: Declaración responsable de ingresos de la unidad de convivencia beneficiaria. / Art. 18.3.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso. / Art. 18.2.h) Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosando e indicando la descripción en la partida que hace referencia a las 5 puertas, haciendo referencia a las medidas de la anchura de puertas para considerarla actuación subvencionable ya que en proyecto se reflejan puertas de 72 cm., incluida la corredera y la del salón, y desglosando la partida que hace referencia a la actuación en baño. / Art. 18.2.e) Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deber acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda. Justificación, de la actuación anteriormente descrita, se deberá acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda y que el cambio de puertas se ha realizado según intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, según Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, y en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación y además, haciendo referencia a la actuación en baño.

Solicitante: SANTOS JOSÉ MARÍA ANDRÉS DELGADO

NIF: 177811**G

Nº de expediente: ZA/2018/L2/040M

Requerimiento:

Art. 18.3.a) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso./ Art. 18.2.e) Informe redactado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Además, se deber acreditar la no afección de las actuaciones a elementos comunes del edificio en el que se ubica la vivienda. / Art. 18.2.f) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. La memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria. / Art. 18.2.i) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes si es el caso, del coste de redacción de los memorias, informes técnicos y certificados necesarios.

Solicitante: TEÓFILO BLAS JULVE

NIF: 173688**F

Nº de expediente: ZA/2018/L2/044M

Requerimiento:

Art. 18.2.n) Ficha de terceros disponible en el anexo VII de la orden de convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesada el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (solicitante S.C.J.). / Art. 18.2.o) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como anexo VIII de la orden (solicitante S.C.J.). / Art. 18.2.f) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto o memoria contendrá la justificación del Código Técnico de la Edificación según dispone el artículo 14 de la convocatoria.

Solicitante: TOMÁS BLASCO MATEO

NIF: 167111**Q

Nº de expediente: ZA/2018/L2/012M

Requerimiento:

Documentación técnica necesaria, suscrita por técnico competente, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de las obras que se vayan a ejecutar, así como la valoración y justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables, según lo establecido en el Art. 14, Art. 18.2.f) y Art. 18.2.e) de la convocatoria. / Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud, según lo establecido en el Art. 18.2.g). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros, según lo establecido en el Art. 18.2.i).